

## ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA -2016- BASE 2013

• En la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2013 se ha adoptado una nueva metodología en la producción de datos relativos a los ingresos del hogar basada en el uso de ficheros administrativos. Los datos relativos a los ingresos del hogar se han elaborado mediante una metodología mixta combinando la información proporcionada por el informante con los registros administrativos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Hacienda Tributaria de Navarra y la Diputación Foral de Bizkaia.

Debido al cambio de metodología se produce una ruptura de la serie en la encuesta de 2013 que hace que los datos de ingresos no sean comparables con los datos publicados de los años anteriores. Excepto para aquellas series que el INE ha reelaborado.

La Encuesta de Condiciones de Vida pertenece al conjunto de operaciones estadísticas armonizadas para los países de la Unión Europea.

El objetivo fundamental es disponer de una fuente de referencia sobre estadísticas comparativas de la **distribución de ingresos y la exclusión social** en el ámbito europeo.

La ECV comenzó en 2004 con una periodicidad anual. A partir del año 2005 se han introducido módulos adicionales sobre temas de interés especial.

La ECV es una encuesta de tipo "Panel Rotante", es decir, se investiga a las mismas unidades a lo largo de cuatro años.

La unidad primaria de muestreo es la sección censal, y como unidad última de muestreo la vivienda familiar principal.

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) es una encuesta anual con un diseño de panel rotante en el que la muestra la forman cuatro submuestras independientes, cada una de las cuales es un panel de cuatro años de duración. Cada año se renueva la muestra en uno de los paneles.

Para poder proporcionar estimaciones con un grado de fiabilidad aceptable en el ámbito nacional y de comunidad autónoma, se ha seleccionado una muestra de 16.000 viviendas distribuidas en 2.000 secciones censales. En la Comunidad de Madrid se han seleccionado 192 secciones censales con 1.536 viviendas.

Uno de los principales objetivos de la encuesta es el estudio de los **ingresos del hogar** durante el **periodo de referencia** que, con relación a esta variable, es el **año anterior al de la entrevista**.

### LA RENTA Y SUS COMPONENTES:

<i>Componentes de la renta</i>	<i>Variable objetivo</i>
<b>Renta bruta del asalariado</b>	Renta bruta monetaria o cuasimonetaria del asalariado. Renta bruta no monetaria del asalariado (obligatoria a partir del 2007 excepto los vehículos de empresa que son obligatorios desde el primer año). Cotizaciones sociales brutas a cargo del empleador (obligatoria a partir del 2007).
<b>Renta del trabajador por cuenta propia</b>	Beneficios o pérdidas monetarios brutos de trabajadores por cuenta propia (incluidos derechos de propiedad intelectual). Valor de los bienes producidos para autoconsumo (obligatoria a partir del 2007).
<b>Alquiler imputado</b>	Alquiler imputado (sólo para vivienda principal y obligatorio a partir de 2007). El alquiler imputado se aplica a los hogares que no pagan un alquiler completo por ser propietarios o por ocupar una vivienda alquilada a un precio inferior al de mercado o a título gratuito. El valor que se imputa es el equivalente al alquiler que se pagaría en el mercado por una vivienda similar a la ocupada, menos cualquier alquiler realmente abonado. Asimismo se deducen de los ingresos totales del hogar los intereses de los préstamos solicitados para la compra de la vivienda principal.
<b>Renta de la propiedad</b>	Intereses, dividendos y ganancias de inversiones de capital en empresas no constituidas en sociedad (brutos). Renta bruta procedente del alquiler de una propiedad o terreno.
<b>Transferencias corrientes percibidas</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b> Ayudas por familia/hijos (brutas) Ayudas para vivienda (brutas) Prestaciones por desempleo (brutas) Prestaciones por vejez (brutas) Prestaciones por supervivencia (brutas) Prestaciones por enfermedad (brutas) Prestaciones por invalidez (brutas) Ayudas para estudios (brutas) Exclusión social no clasificada en otro apartado (bruta) <b>TRANSFERENCIAS PERIÓDICAS PERCIBIDAS DE OTROS HOGARES</b> Transferencias periódicas monetarias brutas percibidas de otros hogares
<b>Otras rentas percibidas</b>	Renta bruta percibida por los menos de 16 años.
<b>Pago de intereses</b>	Intereses brutos pagados de préstamos hipotecarios (obligatoria a partir de 2007).

**Transferencias corrientes pagadas** Impuesto sobre la renta y cotizaciones sociales (bruto).  
Impuesto sobre el patrimonio.  
Cotizaciones sociales a cargo del empleador (obligatoria a partir de 2007).  
Transferencias brutas periódicas monetarias pagadas a otros hogares.

### **SIMBOLOS UTILIZADOS EN LAS TABLAS, EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO MUESTRAL:**

Guión (-): Dato no facilitado por muestra insuficiente.

Datos con efecto tachado: han de tomarse con precaución pues su representatividad es baja.

### **CONCEPTOS UTILIZADOS:**

#### **Adulto**

Es la persona que tiene 16 años o más.

#### **Ingresos netos del hogar**

Son los ingresos netos percibidos durante el año anterior a la realización de la ECV por los miembros del hogar. Estos ingresos se componen de los ingresos del trabajo por cuenta ajena, beneficios/pérdidas del trabajo por cuenta propia, prestaciones sociales, rentas del capital y de la propiedad, transferencias recibidas y pagadas a otros hogares, ingresos percibidos por menores y el resultado de la declaración por el IRPF y por el Impuesto sobre el Patrimonio. No se incluyen las componentes no monetarias, salvo el coche de empresa.

#### **Ingresos netos por unidad de consumo del hogar y personales**

Los ingresos por unidad de consumo del hogar se calculan para tener en cuenta economías de escala en los hogares. Se obtienen dividiendo los ingresos totales del hogar entre el número de unidades de consumo. Éstas se calculan utilizando la escala de la OCDE modificada, que concede un peso de 1 al primer adulto, un peso de 0,5 a los demás adultos y un peso de 0,3 a los menores de 14 años. Una vez calculado el ingreso por unidad de consumo del hogar se adjudica éste a cada uno de sus miembros. Estos ingresos por unidad de consumo de las personas (o ingresos equivalentes de la persona) se utilizan en el cálculo de medidas de pobreza relativa.

#### **Nº de conceptos de carencia material**

Los conceptos considerados son los siguientes:

1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año
2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días
3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada
4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos
5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad,...) en los últimos 12 meses
6. No puede permitirse disponer de un automóvil
7. No puede permitirse disponer de un ordenador personal

#### **Pobreza relativa**

El umbral de pobreza depende de la distribución de los ingresos por unidad de consumo de las personas (de ahí el término de pobreza relativa, que tiene en cuenta la situación de la población a la que se pertenece). Se fija este umbral en el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo de las personas. La mediana es el valor que, ordenando a todos los individuos de menor a mayor ingreso, deja una mitad de los mismos por debajo de dicho valor y a la otra mitad por encima.

La tasa de pobreza relativa es el porcentaje de personas que están por debajo del umbral de pobreza.

El umbral de la pobreza relativa se construye con los datos de la renta en un espacio geográfico determinado. Por ello, este umbral es diferente cuando tomamos exclusivamente las rentas de la Comunidad de Madrid que cuando tomamos las rentas del conjunto de España.

El valor del umbral de pobreza, expresado como ingreso equivalente de la persona, se establece en euros. Esto quiere decir que una persona con unos ingresos anuales por unidad de consumo inferiores a este umbral se considera que está en la pobreza relativa.

#### **Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (estrategia Europa 2020)**

La población en riesgo de pobreza o exclusión social, según los criterios definidos por EUROSTAT, es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- a) En riesgo de pobreza (60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo (escala OCDE modificada), tomando la distribución de personas).
- b) En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).
- c) En carencia material severa (con carencia en al menos 4 de los siguientes 9 conceptos):
  1. No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
  2. No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
  3. No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
  4. No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
  5. Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
  6. No puede permitirse disponer de un automóvil.
  7. No puede permitirse disponer de un teléfono.
  8. No tiene lavadora en el hogar.
  9. No tiene televisor en color en el hogar.

Para ampliar información sobre la metodología de la ECV, acudir a la página web del Instituto Nacional de Estadística [www.ine.es](http://www.ine.es)